SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO	Fecha del contrato y del presente documento:	22 de septiembre de 2026
Número de CONTRATO	324-2026		
Entidad CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Contratante	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA Cedula No 8.828.944 expedida en San Pablo (Bolívar)		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de Contratante	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado		
DIRIGIDO A:	SECRETARÍA DE GOBIERNO		
CONTRATISTA	EDID ORTIZ RONDÓN		
Naturaleza Jurídica	Persona Natural \| x \| Persona Jurídica \| \| Consorcio o U.T. \|		
Nit o C.C.	C.C. 37.728.428 Expedida en Bucaramanga Santander		
Nombre e identificación del Repte. del Contratista (si aplica)	N/A		
SECCIÓN B: DESIGNACIÓN SUPERVISOR(A)			
DESIGNACIÓN	En concordancia Concepto C-620-2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el cual se establece: "***La designación podrá hacerse por el representante legal de la entidad o por el ordenador del gasto, en caso de que esta función se encuentre delegada, después de iniciada la planeación del convenio, pero a más tardar al momento de la adjudicación, sin perjuicio de las funciones que se definan en el pliego de condiciones, en cláusulas del convenio, en el manual de contratación o en el acto por medio del cual se asigne la función al servidor público escogido para ejercer la supervisión.***" Es importante recordar, que el Supervisor deberá efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de las actividades citadas para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos,		

	condiciones y especificaciones pactadas, garantizando el buen uso y manejo de los recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista. Por esta razón y con el fin de vigilar que el objeto se desarrolle conforme a lo pactado, es necesario que usted, al momento de asumir la supervisión que por este documento le está siendo designada, conozca y consulte de manera permanente, entre otros, los siguientes documentos: **DOCUMENTOS** Estudios y documentos previos del contrato Contrato suscrito Y anexos técnicos que hacen parte integral del proceso. Actas que se suscriban entre las partes
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	En ejercicio de tal designación deberá cumplir como mínimo las siguientes funciones: **a)** Ejercer los controles para el debido desarrollo del contrato identificado inicialmente. **b)** Impartir instrucciones y recomendaciones entre las partes sobre los asuntos que le corresponden en la ejecución del objeto del contrato; **c)** Coadyuvar en la liquidación del contrato; **d)** Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del contrato; **e)** Al terminar el convenio presentar un informe del mismo; **f)** Enviar soporte de todos los actos, documentos y obligaciones que se suscriban en el desarrollo del convenio al archivo de cada oficina gestora del municipio y, en caso de existir obligación de publicación en plataformas o páginas web según requerimientos legales, realizar la gestión pertinente para que las publicaciones se realicen de forma completa y oportuna. **g)** Remitir a la Oficina Jurídica todos los documentos elaborados durante la ejecución del CONTRATO, incluyendo modificatorios, actas, suspensiones, reanudaciones, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción. **h)** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones contenidas en el CONTRATO; e informar en caso de incumplimiento. **i)** Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del CONTRATO y de los cronogramas previstos en el CONTRATO, gestionando oportunamente las modificaciones, prórrogas y ajustes necesarios para el cumplimiento de la finalidad del CONTRATO. **j)** Organizar y administrar el recibo de servicios con calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. **k)** Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del CONTRATO y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del proceso. **l)** Identificar e informar a las partes las necesidades de cambio o ajuste.

m) Demás establecidas en la ley 1474 de 2011 y en el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores del municipio y las que se hallen dispuestas en los documentos del proceso de selección adelantado y el contrato suscrito

n) Expresamente será responsabilidad del Supervisor y su respectivo apoyo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*", razón por la cual deberá precaver y organizar los trámites respectivos durante la ejecución del contrato, con el fin de cumplir a cabalidad con la norma descrita, y con la publicación que corresponda en la plataforma Gestión transparente de la Contraloría General de la República dentro del término establecido por el ente de control, en la Plataforma RUES, La plataforma APPUI, GESPROY o las que correspondan y apliquen al contrato cuya supervisión le ha sido designada.

En atención a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y Ley 2195 de 2022, podrá asignar personal de apoyo para la supervisión del respectivo contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	NOTIFICADOS
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA Cédula No 8.828.944 de San Pablo (Bolívar) Alcalde de Municipio de Yondó	**LAURA JANETH BERMUDEZ MENA** Cedula No 1042210999 Secretario (a) de SECRETARÍA DE GOBIERNO

Aprobó: *Lina Marcela Manosalva González/ Asesora Oficina Jurídica*

OTROSÍ 001: ACLARATORIO 001				
SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO				
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO	**Fecha del presente documento**	**23 DE SEPTIEMBRE DE 2026**	
Número de Contrato	**324-2026**			
Entidad CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA**			
Nit	**890.984.265-6**			
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Contratante	**YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 8.828.944 expedida en San Pablo Bolívar.			
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de Contratante	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado			
Dirección electrónica de Notificaciones del Contratante	alcaldia@yondo-antioquia.gov.co			
Nombre del CONTRATISTA	**EDID ORTIZ RONDÓN**			
Naturaleza Jurídica	Persona Natural	**X**	Persona Jurídica	
Nit o C.C.	**CC. 37.728.428 Expedida en Bucaramanga Santander**			
Nombre e Identificación del Representante Legal del Contratista (si aplica)	**No aplica**			
Dirección electrónica de Notificaciones del Contratista	Carrera 50 N° 50-33 Barrio Central, Yondó Antioquia Teléfono: 3173080726 Correo electrónico: ortizedid931@gmail.com			

SECCIÓN B: CLAUSULAS PARTICULARES	
1. Objeto del Contrato	**SERVICIOS A TODO COSTO ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PROTECCION, AMPARO Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento en la atención integral y acompañamiento a la primera infancia e infancia, adolescencia, juventud y familias en el Municipio de Yondó Antioquia.**
2. Justificación de la Aclaración y/o Modificación	**2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN** El contrato de prestación de servicios y suministro 324-2026, fue suscrito el veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiséis (2026). Por un error involuntario de transcripción al diligenciar la información general del contrato, se indicó que el cédula de la contratista correspondía al número **CC. 37.728.418 Expedida en Bucaramanga Santander**, cuando el correcto es **CC. 37.728.428 Expedida en Bucaramanga Santander,** de igual forma se aprecia un error en el segundo apellido de la contratiasta toda vez que se indicó que era **RENDÓN,** cuando debió decirse **RONDÓN**. Se precisa que se trata de un error meramente formal que no afecta la identificación del contratista ni las condiciones esenciales del contrato, toda vez que el número y nombre correcto se encuentra acreditado en los documentos que integran la oferta económica, de igual manera el contratista está debidamente identificado en la plataforma SECOP II. En consecuencia, resulta procedente efectuar la aclaración correspondiente, con el propósito de garantizar la coherencia y exactitud de la información contenida en los documentos del proceso contractual. De tal forma, que en el marco del principio de la autonomía de las partes, que *conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado (Concepto Sala de Consulta C.E. 00071 de 2017 Consejo de Estado),* en un contrato estatal se puede atender a este principio teniendo en cuenta las limitaciones legales, y que surgen obligaciones entre las partes; sin que para el caso concreto existan limitaciones legales.

3. Objeto de la Aclaración y/o Modificación	**ACLARACIÓN:** Las partes acuerdan realizar la aclaración de la información general del contrato de prestación de servicios y suministro 324-2026, en el sentido de precisar que el número correcto de cédula de la contratista es **CC. 37.728.428 Expedida en Bucaramanga Santander** y el nombre completo es **EDID ORTIZ RONDÓN.**
4. Vigencia de las demás cláusulas	Las demás cláusulas y condiciones del contrato que no sean modificadas expresamente mediante la presente acta permanecen vigentes y conservan su redacción y efectos.
5. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	La presente acta modificatoria se perfecciona con la firma de las partes y deberá publicarse en los mismos términos y condiciones aplicables al contrato principal.

POR EL SUPERVISOR DESIGNADO,

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
C.C.1.042.210.999
SECRETARIA DE GOBIERNO

POR EL CONTRATISTA,

EDID ORTIZ RONDÓN
CC. 37.728.428 Expedida en Bucaramanga Santander

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
CC.8.828.944 expedida en San Pablo Bolívar.
ALCALDE MUNICIPAL DE YONDÓ

Proyecto: Freddy Martínez García / Apoyo Profesional CPS Oficina Asesora Jurídica

Revisó aspectos Jurídicos: Lina Marcela Manosalva/ Asesora Jurídica

***** FORMATO CONTROLADO S.G.C. YONDÓ – ANT. *****